



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 1170.**

Docto

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1064

TEMUCO, 09 SET 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 1250, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 1776, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 24 de Mayo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y HUGO EVARISTO NECUL CASTRO; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.
2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.
3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2010, ya citado en el visto.
4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Las Palmeras.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril fue adjudicado a don HUGO EVARISTO NECUL CASTRO el servicio de transporte escolar terrestre Nº 1170, mediante la Resolución Exenta Nº 1250, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don HUGO EVARISTO NECUL CASTRO, el pasado 24 de Mayo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 1776, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante formulario de presentación anexo 1, con fecha 05 de Septiembre, el establecimiento educacional Las Palmeras solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, la modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes de los alumnos para su incorporación :

- 21718840-7 Yaquelin Henul

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar Nº 1170.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre Nº 1170, de acuerdo a lo siguiente :

Rut	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
21718840-7	Yaquelin	Henul	0
21438114-1	Luis	Necul	Flores
21389140-5	Catalina	Flores	Garcés
21378734-9	Isabel	Huenul	Hueñan
21302550-3	Tiare	Melipil	Rubio
21276059-5	María José	Monroy	Severino
20710768-9	Denys	Mena	Mena
21079362-3	Juan	Mena	Monroy



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

20962965-8	Bahyron	Mora	Velásquez
21022910-8	Ismael	Leiva	Monroy
20932684-1	Jesús	Necul	Flores
20387055-8	Felipe	Melipil	Rubio
20158171-0	Javier	Colicoy	Castillo
20354869-9	Diego	Necul	Zuñiga

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don HUGO EVARISTO NECUL CASTRO, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1170.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


**Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Araucanía**


RVG/ cqh